

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 955-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2018-JHTC-FIME-UNAC de fecha 22 de agosto de 2018, por medio del cual el docente Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía financiamiento para sufragar gastos de asistencia en el Curso Taller "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE" a desarrollarse en la mencionada unidad académica, con una duración de un mes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el docente Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solicita financiamiento para sufragar gastos de asistencia en el Curso Taller "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE" a desarrollarse en la mencionada unidad académica, con una duración de un mes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 652-2018-D-FIME (Expediente N° 01066621) recibido el 10 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 115-2018-CF-FIME de fecha 18 de setiembre de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento económico al docente peticionante para que asista al Curso Taller "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE", el mismo que se afectará con los recursos propios de la mencionada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 732-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 675-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 de octubre de 2018; al Informe N° 1543-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 845-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 23 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía **Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS**, por el monto total de **S/. 480.00** (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al Curso Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE”, con una duración de 01 mes.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: “Realizado por personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el Decano financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el Decano financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el Decano financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.